# GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

Artículo Segundo: CARACTER DE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA, Las decisiones. actos. actuaciones. informaciones, y documentos generados por el Consejo Superior, el Consejo Universitario y las diferentes unidades y departamentos que integran Subsistemas de la Universidad de Margarita, tendrán el carácter de públicos por el hecho de aparecer en la Gaceta Universitaria de UNIMAR, cuyos ejemplares tendrán fuerza y valor de documento público.



Universidad de Margarita Alma Mater del Caribe

# **GACETA UNIVERSITARIA**

Estado Nueva Esparta, Septiembre de 2013

Trimestre: III

Gaceta Ordinaria Nº 008



Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2013

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria Nº 009

# SUMARIO

#### CONSEJO UNIVERSITARIO

Calificación de FALTA COMETIDA POR LOS BACHILLERES LILIANA DEL VALLE ACOSTA MARÍN C.I. V-19.806.582 y VANESSA DEL JESÚS GAMERO RIVAS C.I. V- 22.994.350, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS APLICADOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, SEGÚN EL ARTÍCULO 09, LITERAL G, según Resolución Nº 08-2013 de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Octubre de 2013.

Aprobación de RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, según Resolución Nº 09-2013 de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Octubre de 2013.

Aprobación del CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS LAPSOS DE TRIMESTRE Y SEMESTRE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014, QUE FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, según Resolución Nº 16-2013 de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre de 2013.

Aprobación de COMUNICADO PARA LA NIVELACIÓN DEL PERIODO SEMESTRAL CONFORME A LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LOS PENSA DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, según Resolución Nº 10-2013 de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2013.

Calificación de FALTA COMETIDA POR EL BACHILLER DANIEL ALEJANDRO GUERRA VARGUI C.I. V- 20.221.201, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS APLICADOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, SEGÚN EL ARTÍCULO 09, LITERAL G, según Resolución Nº 10-2013 de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2013.



Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2013

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria Nº 009

#### CONSEJO UNIVERSITARIO

Calificación de FALTA COMETIDA POR LOS BACHILLERES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS APLICADOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, SEGÚN EL ARTÍCULO 09, LITERAL G, según Resolución Nº 08-2013 de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Octubre de 2013.

# CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta institución:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 02 de Octubre de 2013, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 011-2013, el Vicerrector Académico, Profesor José Miguel Camino, presentó el Expediente Disciplinario de las Bachilleres LILIANA DEL VALLE ACOSTA MARÍN C.I. V-19.806.582 y VANESSA DEL JESÚS GAMERO RIVAS C.I. V- 22.994.350, para la calificación de faltas;

#### CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que habiendo sido expuesto el caso detalladamente de las Bachilleres antes mencionadas, vinculado a la presunta comisión de un acto reñido con las Normas de Faltas, Sanciones y Procedimientos Disciplinarios aplicables a estudiantes de la Universidad de Margarita, hecho éste que va en contra del artículo 09, literal G, de dicha normativa.

#### CONSIDERANDO

TERCERO.- Que habiendo sido demostrado la veracidad del hecho ocurrido por parte de estas bachilleres, a través de la presentación de un expediente disciplinario por parte de la comisión Ad Hoc; presidida por el Vicerrector Académico Prof. José Miguel Camino e integrada por la Prof. Ana Luisa Gandica, Decana de Ciencias Juridicas y Politicas; Prof. Luis Rafael Torcat, y la Prof. Thamara Echegaray, Coordinadora de Bienestar Estudiantil;

### CONSIDERANDO

CUARTO.- Que sometida a votación la calificación de la falta cometida por los bachilleres, y aprobado por la mayoría de los Consejeros presentes;

### RESUELVE

PRIMERO.- Calificar la falta cometida por los bachilleres según lo establecido en la Normativa sobre Faltas, Sanciones y procedimientos disciplinarios aplicados a estudiantes de la Universidad de Margarita, según el artículo 09, literal G, como se detalla a continuación:

Nostra y Ipilido	CL	Caldracate & Falts
LIKEANA DEL VALLE	1/10/30/6/982	GRAYE
ACOSTABLASEN	A PENTILE	
SAMESSA DEL TERMS	1-22 994260	GERTE
GAMERO RIVAR		12.644.00

SEGUNDO.- Remitir al Rector de la Universidad de Margarita, Profesor Pedro Augusto Beuperthuy, la siguiente resolución para dictaminar la sanción aplicable según lo establecido en la Normativa respectiva.



Universidad de Margarita Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2013

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria Nº 009

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita a los dos (02) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013), en el Valle del Espiritu Santo, estado Nueva Esparta.

Pedro Augusto Beaugir Muy Uzichi 3
Rector De Strange de Réanies de Oxford
Secretaria General

Aprobación de RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, según Resolución № 09-2013 de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Octubre de 2013.

# CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta institución:

### CONSIDERANDO

Que en fecha 02 de Octubre de 2013, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria Nº 012-2013, el Rector, Prof. Pedro Augusto Beauperthuy presentó propuesta para la ratificación del Consejo de Apelaciones de la Universidad de Margarita, según lo que establece la Normativa sobre Faltas, Sanciones y Procedimientos Disciplinarios, aplicables a los estudiantes de la Universidad de Margarita.

#### CONSIDERANDO

Que siendo postulados los profesores: José Ángel Méndez, José Martin Caraballo y el Ing. Anibal Gómez como principales, y las profesoras Damelys Vásquez y Ana Luisa Gandica como suplentes; sujetos a votación y electos por unanimidad.

#### RESUELVE

Primero: Aprobar la ratificación del Consejo de Apelaciones de la Universidad de Margarita constituida por los profesores José Ángel Méndez, José Martin Caraballo y el Ing. Anibal Gómez como principales, y las profesoras Damelys Vásquez y Ana Luisa Gandica como suplentes.

Segundo: Instarlos a cumplir con sus funciones tal y como lo establece la Normativa sobre Faltas, Sanciones y Procedimientos Disciplinarios aplicables a estudiantes de la Universidad de Margarita.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los dos (02) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013).

Firman

Pedro Augusto Beaup

Rector

Antonieta Rosales de Oxford Sebretaria General



Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2013

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria Nº 009

Aprobación del CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS LAPSOS DE TRIMESTRE Y SEMESTRE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014, QUE FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, según Resolución Nº 16-2013 de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre de 2013.

# CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

#### CONSIDERANDO

Que en fecha 10 de Octubre de 2014, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria Nº 009-2014, el Vicerrector Académico, Prof. José Miguel Camino presentó los Calendarios Académicos para los lapsos de trimestre y semestre correspondiente al año 2014.

### CONSIDERANDO

Que los lapsos establecidos en dichos calendarios cumplen con la estructura curricular establecidos para el lapso semestral y trimestral

#### ACUERDA EN CONSECUENCIA

Primero: Aprobar por unanimidad en la Sesión Ordinaria identificada como CUSO 009-2014, el Calendario Académico para los lapsos de trimestre correspondientes al año 2014, todo conforme al diagrama adjunto a la presente, que forma parte de ésta y que responde a la estrategia de actualización curricular de la Universidad de Margarita. Segundo: Aprobar por unanimidad en la Sesión Ordinaria identificada como CUSO 009-2014, el Calendario Académico para los lapsos de semestro correspondientes al año 2014, de acuerdo a la estructura curricular de pensum viejo de la Universidad de Margarita.

Tercero: Ordenar la mayor difusión posible a los Calendarios Académicos correspondientes a los lapsos de trimestre (estructura curricular pensum nuevo) y semestre (estructura curricular pensum viejo) del año 2014, disponiêndose para ello entre otros, de sus publicaciones en la página web unimar.edu.ve

Cuarto: Se encarga al Vicerrectorado Académico y a la Secretaría General de la Universidad de Margarita la ejecución del presente acuerdo conforme a las normas internas.

Dado, firmado y seliado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los 10 días del mes de Octubre de 2014.

Firman

Pedro Augusto Beaupershuy Union Rector

Aptonieta Rosales de Oxford

Secretaria General



Universidad de Margarita Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2013

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria Nº 009





Universidad de Margarita Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2013

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria Nº 009



Aprobación de COMUNICADO PARA LA NIVELACIÓN DEL PERIODO SEMESTRAL CONFORME A LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LOS PENSA DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, según Resolución Nº 10-2013 de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2013.

# CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad de Margarita asumió el proceso de actualización curricular de los pensa de estudios de las carreras que conforman su oferta académica de pregrado conforme a los lineamientos del Núcleo de Vicerrectores Académicos y las Orientaciones para la Actualización Curricular Universitaria del Siglo XXI formuladas por la Comisión Nacional de Curricula;

#### CONSIDERANDO

Que los pensa de estudios de las carreras de pregrado fueron sometidos a un proceso de revisión y consulta que dio lugar a la actualización de los mismos bajo la metodología para el diseño curricular por competencias;

### CONSIDERANDO

Que la implementación de la actualización curricular de las carreras de pregrado bajo el enfoque de formación por competencias se realizó en un proceso paralelo y simultáneo al régimen de formación por objetivos o semestral para no afectar la continuidad de los estudiantes regulares;



Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2013

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria Nº 009

#### CONSIDERANDO

Que la ejecución de los planes de estudios actualizados al currículo por competencias se encuentra en el cuarto trimestre de ejecución:

#### RESUELVE

PRIMERO.- Que los estudiantes de las carreras de pregrado por régimen de formación por objetivos o semestral, que al inicio del segundo semestre del año 2014, hayan cursado menos del treinta por ciento (30%) de las unidades de crédito de la carrera respectiva y no hayan aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes al primero, segundo y tercer semestre, serán sometidos a un proceso de equivalencia interna e incorporados al pensum de estudios bajo el enfoque de formación por competencias o trimestral.

SEGUNDO.- Que los estudiantes que estuvieran afectados por lo dispuesto en el artículo anterior, disponen de dos periodos intensivos y un semestre regular para solventar el que tuvieran asignaturas pendientes de los tres primeros semestres de su carrera.

TERCERO.- Que ésta medida no será aplicada a los estudiantes regulares que ingresaron a la Universidad de Margarita por equivalencia bajo el régimen de formación por objetivos o semestral.

CUARTO.- Quedan designados el Vicerrectorado Académico y la Secretaria General para velar por la evaluación y seguimiento de estas disposiciones.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2013.



FALTAGEN BRANA Calificación de POR EL BACHILLER DANIEL ALEJANDRO GUERRA VARGUI C.I. V-20.221.201, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE FALTAS, SANCIONES PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS APLICADOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD MARGARITA, SEGÚN EL ARTÍCULO 09, LITERAL G. según Resolución Nº 10-2013 de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2013.

### CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 11 de Diciembre de 2013, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria Nº 013-2013, el Vicerrector Académico, Profesor José Miguel Camino, presentó el Expediente Disciplinario del Bachiller DANIEL ALEJANDRO GUERRA VARGUI C.I. V-20.221.201, para la calificación de faltas;

### CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que habiendo sido expuesto el caso detalladamente del Bachiller antes mencionado, vinculado a la presunta comisión de un acto refilido con las Normas de Faltas, Sanciones y Procedimientos Disciplinarios aplicables a estudiantes de la Universidad de Margarita, hecho óste que va en contra del artículo 09, literal G, de dicha normativa;



Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2013

Trimostro: IV

Gaceta Ordinaria Nº 009

#### CONSIDERANDO

TERCERO.- Que hablendo sido demostrado la veracidad del hecho ocurrido por parte de este Bachiller, a través de la presentación de un expediente disciplinario por parte de la comisión Ad Hoc; presidida por el Vicerrector Académico Prof. José Miguel Camino e integrada por la Prof. Esther Izaguirre, Decana de Humanidades Arte y Educación, la Prof. Thamara Echegaray, Coordinadora de Bienestar Estudiantil; y la Prof. Diana Barroeta, en representación de los Profesores.

### CONSIDERANDO

CUARTO. Que sometida a votación la calificación de la falta cometida por el Bachiller, y aprobado por unanimidad por todos los Consejeros presentes;

### RESUELVE

PRIMERO.- Calificar la falta cometida por el Bachiller según lo establecido en la Normativa sobre Faltas, Sanciones y procedimientos disciplinarios aplicados a estudiantes de la Universidad de Margarita, según el artículo 09, literal G, como se detalla a continuación:

Sintresy Apellolos	CL	Californio dell'ulta
DAVEL RETORDS	V-20221201	GRAVE
GREERA VARGET		

SEGUNDO.- Remitir al Rector de la Universidad de Margarita, Profesor Pedro Augusto Beuperthuy, la siguiente resolución para dictaminar la sanción aplicable según lo establecido en la Normativa respectiva.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita a los once (11) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Pedro Augusto Bendpermay Unich
Rector
Anteriota Rosales de Oxford
SECRETARIA
GENERAL

Designación de SUPLENCIA TEMPORAL DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, PROFESOR JOSÉ MIGUEL CAMINO COMO RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA desde el 06-01-2014 hasta el 31-01-2014

### CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 11 de Diciembre de 2013, en Consejo Ordinario Nº 011-2013, el Rector, Profesor Pedro Augusto Beauperthuy, notificó su ausencia en la Universidad de Margarita desde el 06-01-14 hasta el 31-01-14, por motivos vacacionales.



Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2013

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria Nº 009

#### CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que evaluando la ausencia por periodo vacacional del Rector, Profesor Pedro Augusto Beauperthuy, y siendo notificada ante el Consejo Universitario de la Universidad de Margarita;

#### CONSIDERANDO

TERCERO.- Que de acuerdo al art. 38 de la Ley de Universidades, en cuanto a las atribuciones del Vicerrector Académico, en su numeral 1 indica "Suplir las faltas temporales del Rector".

#### RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la suplencia temporal del Vicerrector Académico, Profesor José Miguel Camino como Rector Encargado de la Universidad de Margarita desde el 06-01-2014 hasta el 31-01-2014.

SEGUNDO,- Difundir la información a toda la Comunidad Universitaria, a los fines correspondientes;

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los once (11) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013), en el Valle del Espíritu Santo, Estado Nueva Esparta.

Pedro Augusto Beauge

Rector

C Antoniota Rosoles de Oxford



Estado Nueva Esparta, Diciembre de 2013

Trimestre: IV

Gaceta Ordinaria Nº 009

### ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO ART. 40

Paragrafo 2º: Ejercer la Secretaria del Consejo Universitario y dar a conocer sus Resoluciones.

Paragrafo 6°: Publicar la Gaceta Universitaria, órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los Organismos Directivos de la institución.

Ley de Universidades Gaceta Oficial N° 1,429 Extraordinaria del 08 de Septiembre de 1970.

ÓRGANO OFICIAL DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEMÁS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.

> ANTONIETA ROSALES DE OXFORD Secretaria General

ORIANA BERTI GONZÁLEZ Coordinación de Gaceta Universitaria

### CONSEJO UNIVERSITARIO

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY Rector

JOSÉMIGUEL CAMINO AGUILERA Vicerrector Académico

GRACIELA RODRÍGUEZ DE TINEO Vicerrectora de Extensión

ANTONIETA ROSALES DE OXFORD Secretaria General

ALESSANDRA D'ALTORIO LUNA Dirección General de Administración Invitada Especial

PEDRO CABELLO POLEO Presidente del Consejo Superior

ANA LUISA GANDICA SILVA Decana de Ciencias Jurídicas y Políticas

JOSÉ MARTÍN CARABALLO Decano de Ciencias Económicas y Sociales

ESTHER IZAGUIRRE SERFATY Decana de Humanidades, Arte y Educación

ORLANDA REYES DE TOCHON Decana de Ingeniería y Afines

DAMELIS VÁSQUEZ Decana de Estudios Generales

JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ Decano de Investigación y Postgrado

CATALINO CORDOVA Representante de Egresados

Representante Estudiantil